



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Nº 307 -2016-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, ³⁰ de ~~Diciembre~~ del 2016.

Visto el Expediente Nº 16-INR-012039-001 que contiene Oficio Nº 1979-2016-JI/IGSS, Nota Informativa Nº 031-2016-EC-OEPE/INR, Nota Informativa Nº 257-2016-OEPE/INR e Informe Nº 002-2016 COMITÉ DE TARIFAS-INR de la Presidenta del Comité de Tarifas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que el Financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos, que no gocen de la cobertura de otro régimen de prestaciones de salud, público o privado;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 246-2006/MINSA, de fecha 13 de marzo del 2006, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud", con la finalidad de permitir mejorar el acceso a los servicios de salud a la población, ordenando y regulando la determinación de las tarifas en los establecimientos de salud públicos a nivel nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 689-2006/MINSA, de fecha 25 de julio del 2006, aprobó el "Catálogo de Servicios Médicos y Estomatológicos del Ministerio de Salud y de las Unidades Relativas de Valor", herramienta básica para la estandarización, alineamiento e intercambio de información de la producción de servicios de salud y base para la determinación de la cartera de servicios de cada establecimiento prestador público y privado; con la finalidad de fortalecer el intercambio de servicios y la mejora de la atención de salud en el país;

Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las facultades conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 122-2015-SA-DG-INR, de fecha 27 de mayo del 2015, se aprueba el Tarifario Institucional, correspondiente a los bienes y servicios que brinda el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPÓN a las personas con discapacidad que concurren para su atención;



Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2016-SA-DG-INR, de fecha 20 de enero del 2016, se aprobó el Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Actividades estandarizadas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"

Que, con Resolución Directoral N° 216-2014-SA-DG-INR del 30 de julio del 2014, aprueba reconformar el Comité Técnico de Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 431-2016/IGSS, de fecha 22 de junio del 2016, se aprobó constituir en calidad de Grupo de Trabajo el Comité de Tarifas del Instituto de Gestión de Servicios quienes evaluarán previamente las estructuras de costos de las diferentes Unidades Ejecutoras, para definir tarifas acordes a los lineamientos del sector;

Que, con documentos del Visto, el Comité de Tarifas de la Institución solicita aprobar la inclusión de las tarifas del Servicio de Ambulancia correspondiente al Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Medulares – Hospitalización;

Que, de la revisión de la información contenida en el expediente en trámite, resulta necesario oficializar las tarifas propuestas, con la resolución correspondiente; para su implementación en el ámbito institucional;

Estando a lo dispuesto por el Comité de Tarifas;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la inclusión al Tarifario Institucional aprobado por Resolución Directoral N° 122-2015-SA-DG-INR, la Tarifa por concepto del Servicio de Ambulancia correspondientes al Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación en Lesiones Medulares – Hospitalización, según detalle:

CODIGO CPT.	DESCRIPCION	PACIENTE INR S/.	PACIENTE ENTIDAD PUBLICA S/.	PACIENTE ENTIDAD PRIVADA S/.
99441a	Traslado de paciente o herido en condiciones en que no está en riesgo potencial su vida y su salud (Tipo I-Hospitalización) Distancia Corta (Chorrillos)	55	155	201
99441b	Traslado de paciente o herido en condiciones en que no está en riesgo potencial su vida y su salud (Tipo I-Hospitalización) Distancia Mediana (San Juan de Miraflores, Miraflores, Surquillo)	68	194	253
99441c	Traslado de paciente o herido en condiciones en que no está en riesgo potencial su vida y su salud (Tipo I-Hospitalización) Distancia Larga (El Agustino, Barrios Altos, Lima)	97	271	352
99441d	Traslado de paciente o herido en condiciones en que no está en riesgo potencial su vida y su salud (Tipo I-Hospitalización) Distancia Larga (San Juan de Lurigancho)	127	346	449



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

N° 307 -2016-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 30 de DICIEMBRE del 2016.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración realice las acciones administrativas que resulten necesarias para viabilizar la aplicación de las tarifas aprobadas, previa adecuación del sistema de Caja Recaudadora.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática brinde el apoyo técnico; para la operatividad del sistema de Caja Recaudadora, a efectos de facilitar la aplicación del régimen de tarifas en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de nuestra Institución.



Regístrese y Comuníquese,




MC María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 33754 PINE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

MCCR/LHVC/mn

Distribución

- () OEA
- () OEPE
- () OCI
- () Oficina de Economía
- () OAJ
- () Oficina de Logística
- () Coordinadora de Servicio Social
- () Responsable del Portal Web IN